LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023

AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de Filandia Quindío, en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural o persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para ***"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL"***

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 1 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

NOTA Para la iniciación de la obra se requiere:

- Valla instalada en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte.

- Pólizas debidamente aprobadas.

- Expedición del registro presupuestal

- Cronograma de ejecución de obras actualizado con acta de inicio y debidamente aprobado por la supervisión.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Fecha establecida en el cronograma que regirá el presente proceso de selección establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Filandia, para el presente proceso, considera necesario establecer el presupuesto oficial por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (510.000.000),** incluido AIU y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto de obra elaborado por la Secretaría de Planeación.

El presente proceso de selección se publica, sin contar con disponibilidad presupuestal, en consideración a la autorización legal que para el efecto, dispone el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

		Entidad estatal cubierta	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	NO	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	NO	NO	N/A	N/A

Unión Europea **Reino Unido e Irlanda del Norte**	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	SI	SI
Israel	NO	NO	N/A	N/A

Se evidencia que el acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación no estableció un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros, razón por la cual el municipio establecerá los términos o plazos contemplados en la legislación para el proceso de contratación según la modalidad.

Adicional se informa que la contratación que se pretende adelantar fue publicada oportunamente en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Las establecidas en el Capítulo 3 del Anexo de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública. 001 de 2023.

7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios previos, formatos y anexos, podrán consultarse en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección de Licitación Publica

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

EL presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes.

PUBLÍQUESE

JAIME FRANCO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
FILANDIA,QUINDÍO

Elaboró Aspectos Técnicos:	María Fernanda Álvarez Ramírez	Apoyo técnico
Elaboró Aspectos Técnicos:	José Valdir Betancourt Benítez	Profesional Universitario
Revisó componente jurídico	Julián Andrés Orozco Serna	Abogado, Contratista
Revisó aspectos técnicos :	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		